



## **QUINTA ACTA DE SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN NO PRESENCIAL DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DE DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En la Ciudad de México, siendo las once horas del dieciocho de febrero de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la sesión pública de resolución no presencial realizada por videoconferencia<sup>1</sup>, estuvieron presentes las magistraturas integrantes de este órgano jurisdiccional Gabriela Villafuerte Coello, Luis Espíndola Morales y Rubén Jesús Lara Patrón, para celebrar la referida sesión citada mediante aviso de diecisiete del mes y año en curso.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Buenos días.

Da inicio la sesión pública de resolución por videoconferencia de esta Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que fue convocada oportunamente para este día.

Buenos días, señor secretario, le pediría que por favor nos informe.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Magistrado presidente, buenos días.

Le informo que hay quórum para sesionar válidamente, toda vez que están presentes en la videoconferencia las tres magistraturas del pleno de esta Sala Regional.

El asunto a analizar y resolver, es el procedimiento SRE-PSC-16/2020, cuyos datos de identificación, fueron publicados en el aviso fijado en los estrados físicos y electrónicos, así como en la página de internet de este órgano jurisdiccional.

---

<sup>1</sup> Se utilizó la plataforma electrónica Telmex.



Es la cuenta, presidente, magistrada, magistrado.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Gracias, señor Secretario.

Magistrada Villafuerte, buenos días; magistrado Espíndola, muy buenos días. Está a su consideración el orden del día.

Si hubiera conformidad, les pediría que, por favor, lo manifestáramos en votación económica.

Muchas gracias.

Se aprueba el punto, señor secretario.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Tomo nota, señor.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Gracias.

Le pediría, que por favor, ahora nos dé cuenta con el proyecto de resolución que somete a nuestra consideración la ponencia del magistrado Luis Espíndola Morales.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Con su autorización, magistrado presidente, magistrada y magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de resolución del procedimiento SRE-PSC-16/2020, instaurado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, contra el Presidente de la República, y diversas concesionarias de radio y televisión que, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior de este Tribunal Electoral, en el recurso de revisión SUP-REP-25/2021 y sus acumulados, repone el procedimiento con la debida integración de la autoridad instructora, únicamente respecto a



Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V., con motivo de la difusión extemporánea de los promocionales alusivos al segundo informe de labores del Presidente de la República, presentado el primero de septiembre de dicho año.

En el proyecto que se somete a su consideración, se propone la existencia de la infracción atribuida a Radiodifusoras Capital, S.A. de C.V., por el incumplimiento a las reglas del período de transmisión, de los informes de labores, toda vez que la autoridad administrativa, asentó la difusión extemporánea, de un promocional, el cual se excedió por cinco días a partir del último día permisible para su difusión, aunado a que tuvo catorce impactos en el Estado de Guerrero.

Por ello, se propone la imposición de una multa proporcional al número de impactos del promocional difundido, los días de extemporaneidad y la vulneración al modelo de comunicación política.

De esta manera, se propone imponer una multa consistente en trescientas veintiséis unidades de medida y actualización, equivalentes a \$28, 322.00 (veintiocho mil trescientos veintidós pesos 88/100 M.N.).

Finalmente, se plantea dar vista al Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de que tenga conocimiento de la infracción cometida por la concesionaria, y en su caso determine lo que en derecho corresponda.

Es la cuenta, magistrado presidente, magistrada y magistrado.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Muchas gracias, señor secretario, al ser un proyecto del magistrado Espíndola, me permitiría preguntarle primero a la magistrada Villafuerte, si ella gusta intervenir.

Muchas gracias, magistrada. Yo tampoco haría uso de la voz, le preguntaría al magistrado Espíndola si él quisiera intervenir.



Adelante, señor magistrado.

**Magistrado Luis Espíndola Morales:** Muchas gracias, magistrado presidente.

La cuenta ha sido muy exhaustiva, en relación con la propuesta que se pone a consideración del Pleno de esta Sala, fundamentalmente se da en relación con extemporaneidad, es decir, el exceso en la difusión de algunos impactos relacionados con el Segundo Informe de Labores del titular del Ejecutivo Federal, y esto es constitutivo de una infracción al haberse emitido con una periodicidad más extensa de lo permitido por la legislación. Y es por eso que el proyecto de la Ponencia propone la imposición de una multa a la referida concesionaria.

Es cuanto.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Muchas gracias, magistrado.

Señor secretario, al no haber intervenciones adicionales le pediría que, por favor, nos haga favor de tomar la votación.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Como lo ordena, presidente.

Magistrado Luis Espíndola Morales, ponente del asunto.

**Magistrado Luis Espíndola Morales:** Es mi propuesta, señor secretario.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Gracias, magistrado

Magistrada Gabriela Villafuerte Coello.



**Magistrada Gabriela Villafuerte Coello:** A favor de la propuesta, Gustavo. Gracias.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Gracias, magistrada.

Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** A favor de la propuesta, señor secretario. Muchas gracias.

**Secretario general de acuerdos Gustavo César Pale Beristain:** Gracias.

Informo presidente, el procedimiento SRE-PSC-16/2020 ha sido aprobado por unanimidad.

**Magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón:** Gracias.

En consecuencia en el procedimiento ya indicado, SRE-PSC-16/2020 se resuelve:

**Primero.-** Es existente la infracción objeto de este Procedimiento Especial Sancionador que se atribuye a radiodifusoras Capital, S.A. de C.V., concesionaria de la emisora XHJR-FM 95.3 de radio al momento de cometerse la infracción electoral, por lo que se le impone una sanción en los términos precisados en la presente sentencia.

**Segundo.-** Se vincula a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral para que informe del cumplimiento del pago de la multa impuesta a la concesionaria de radio indicada en los términos precisados en el presente fallo.

**Tercero.-** Se da vista al Instituto Federal de Telecomunicaciones en los términos de esta sentencia.



**Cuarto.-** Infórmese a la Sala Superior respecto del cumplimiento dado a la ejecutoria dictada en el expediente con clave de identificación SUP-REP-25/2021 y sus acumulados con copia certificada de la presente resolución.

**Quinto.-** Publíquese esta sentencia en el Catálogo de Sujetos Sancionados de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Al haberse agotado el análisis y resolución del asunto que fue objeto de esta sesión pública siendo las 11 de la mañana con 15 minutos la damos por terminada.

Muchísimas gracias.

En cumplimiento de lo previsto por los artículos, 204, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, 53, fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; Acuerdos Generales 3/2020 y 8/2020, emitidos por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se levanta la presente acta. Firman la magistrada Gabriela Villafuerte Coello, el magistrado Luis Espíndola Morales y el magistrado presidente Rubén Jesús Lara Patrón; el secretario general de acuerdos, Gustavo César Pale Beristain da fe.


Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementan la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación.



**Magistrado Presidente**

Nombre: Rubén Jesús Lara Patrón


Fecha de Firma: 24/02/2021 08:39:38 p. m.

Hash:  Dsf7CFelCLu47s4Nv30m2UCb1Bm832+bSDW+LJK9Dh4=

**Magistrado**

Nombre: Luis Espíndola Morales


Fecha de Firma: 24/02/2021 10:19:59 p. m.

Hash:  hbp0TytBMw0zZ4AQ9zbyuBI8zrEKnEulzFOoDVeDzGc=

**Magistrada**

Nombre: Gabriela Villafuerte Coello


Fecha de Firma: 25/02/2021 09:54:06 p. m.

Hash:  G2fazTdrOZOQXAivbFsZJIDTQngZLIJY9lgCWSREcU=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Gustavo César Pale Beristain

Fecha de Firma: 24/02/2021 08:30:54 p. m.

Hash:  W6x3YpBopFz+uHB1UiTuSWqvtkwGIKWXylu5BoN/r8=